

Dec. No. 162-89 que aprueba la Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 16 de marzo de 1986, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-89

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana;

VISTA la Tercera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de marzo de 1989;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la Tercera Resolución de la Junta Monetaria, del 16 de marzo de 1989, por cuyo medio se autoriza la incineración de 161,000 unidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación, de la denominación de RD\$20.00; 82,000 unidades de la denominación de RD\$10.00; 627,000 unidades de la denominación de RD\$5.00; y 4,454,000 unidades de la denominación de RD\$1.00

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el Artículo 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No.159 del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 163-89 que nombra Jueces del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y de los Tribunales de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-89